## Política

anticorrupción



Elaborado

Actualizado

Aprobado por

## PCTA – MEJ – 04 – Política anticorrupción

## General

Materiales Industriales de México, S. A de C. V. prohíbe que se promueva o incite actos ilícitos, ya que está comprometida a aplicar estándares de conducta ética, lo más estricta posible, así como a cumplir con la regulación que resulte aplicable en la venta de sus productos. Es por ello que adopta la presente Política Anticorrupción a los efectos de establecer con claridad los estándares de conducta que deberá seguir la Empresa, sus directivos y todos sus colaboradores con respecto a las actividades y acciones relacionadas con la venta de los productos, garantizando así las bases para una competencia leal en el mercado.

Queda prohibido que **Materiales Industriales de México, S. A de C. V.** y sus empleados den, prometan, ofrezcan o autoricen dar cualquier objeto de valor, sea directa o indirectamente, a los efectos de cerrar o mantener un negocio a favor:

- Influyendo sobre cualquier acto o decisión de dicha persona, Induciendo a dicha persona a un acto u omisión contraviniendo sus propios deberes legales.
- Asegurando ventajas indebidas, tales como fijar precios, descuentos, condiciones de venta, repartir mercados o áreas geográficas.
- Induciendo a dicha persona a usar su influencia dentro de la administración o del gobierno para influir sobre cualquier acto o decisión de dicha administración o gobierno.

A todo el personal de **Materiales Industriales de México, S. A de C. V.**, se les prohíbe prometer, dar u ofrecer dinero o cualquier cosa de valor, para los efectos de influir sobre cualquier acto o decisión de dicha persona para asegurar la venta de los productos u obtener cualquier otra ventaja indebida para mantener o cerrar un negocio.

El término "cualquier cosa de valor" debe interpretarse en su sentido más amplio y puede hacer referencia a, entre otros:

- Dinero o algún desembolso equivalente como un cheque regalo.
- Regalos o bienes gratuitos de alto valor.
- Comidas, entretenimiento u hospitalidad.
- Gastos de viaje o similares.
- Aceptar o perdonar deudas.
- Beneficios intangibles, como una mejora de la posición social o en el mercado (por ejemplo, realizando donaciones a la organización benéfica designada por un funcionario público).

En el supuesto de que cualquier persona física solicitara, requiriera o intentara extorsionar a un colaborador de **Materiales Industriales de México**, **S. A de C. V.**, con el fin de obtener dinero, favores, alianzas o cualquier cosa de valor, este deberá rehusar dicha solicitud, requerimiento o demanda, e informar inmediatamente de ello a su superior jerárquico.

Cambio	Revisión	Fecha
Creación de política	00	Marzo 20, 2018
Actualización	01	Junio 25, 2021
Revisión	02	Octubre 05,2022